



I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5482

ZAPALLAR,

VISTO:

12 NOV 2019

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar las “Instalaciones Sanitarias Baños Playa El Golf de Cachagua”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 5130/2019, de fecha 23 de Octubre de 2019; cuyo llamado se publicó el día 24 de Octubre de 2019, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-119-LE19.
2. Que el 05 de Noviembre de 2019 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, registrándose la oferta del siguiente proponente: **Sociedad Comercial Vilches SPA**, como consta en el Informe de la Comisión Evaluadora.
3. Que, la Comisión Evaluadora determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **Sociedad Comercial Vilches SPA**. Ya que presenta Certificado de Inscripción del registro de contratistas de ESVAL S.A. a nombre de un tercero Sr. Omar Vilches Ruz, siendo que debiese presentar éste documento como Empresa, ya que ésta es la que ingresa la Oferta en el Portal de Mercado Público. Por lo anterior, la oferta del oferente **Sociedad Comercial Vilches SPA**, queda fuera de bases, según lo señalado en el Artículo 27°, letra c) de las bases, y su propuesta es declarada inadmisibles.
4. Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32 letra b) N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas o por no resultar éstas satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.



I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-119-LE19, para la contratación del “Instalaciones Sanitarias Baños Playa El Golf de Cachagua”, conforme al artículo 32 letra b) N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas o por no resultar éstas satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

2º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/ C/L / JUR / SECPLA / vsh.-

